



RES. DECECO Nº 1116-23

EXPEDIENTE. Nº 6938/22

Salta, 12 DIC 2023

**VISTO:** El pedido efectuado por la alumna Andrea Belén SOTO, D.N.I. Nº 41.020.101, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera Contaduría Pública dependiente de la Universidad de los Llanos - Colombia, en el marco del programa PILA de Intercambio Internacional por las asignaturas afines, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.019 de esta Facultad; y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 128/21 del Consejo Superior – “Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias” – establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios” (Artículos 9 y 12).

Que a fs. 63 del expediente de referencia obra la nota presentada por la Esp. Sandra Carolina Romano Buryaile, Secretaria de Cooperación Técnica, elevando el reporte de notas enviado desde la Universidad de los Llanos.

Que a fs. 71 del expediente de referencia obra la comunicación emitida por la Lic. Ximena Segón de la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad, donde envía la tabla de conversión de notas del sistema Universitario colombiano al argentino, la cual se transcribe a continuación:

Escala de Calificaciones de menor a mayor: 0.0-5

Calificación mínima aprobatoria: 3.0

Calificación numérica	Equivalencia escala 0-10
4.8-5	10
4.4-4.7	9.0-9.9
4.0-4.3	8.0-8.9
3.7-3.9	7.0-7.9
3.3-3.6	6.0-6.9
3.0-3.2	5.0-5.9
0.0-2.9	0.0-4.9

Que los Profesores: Sixto Guillermo ALANIS, (fs. 72), Roberto Alfredo GILLIERI (fs. 73), Graciela Elizabeth ABÁN (fs. 74) y Patricia Alejandra ULLOA (fs. 75) aconsejan al respecto.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, “*delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina*”.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 80 y 81, mediante Despacho Nº 445/23, los informes de los docentes antes mencionados.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º-** OTORGAR a la alumna Andrea Belén SOTO, D.N.I. Nº 41.020.101, **equivalencia parcial** de





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

1116-23

las asignaturas aprobadas en la carrera Contaduría Pública dependiente de la Universidad de los Llanos – Colombia en el marco del programa PILA de Intercambio Internacional, según consta en el Certificado de asignaturas aprobadas que obra a fojas 64 por las asignaturas de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.019 de esta Facultad, que se detallan a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONTADOR PÚBLICO NACIONAL	NOTA	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS - COLOMBIA	
		MATERIA	NOTA
AUDITORÍA	8 (ocho)	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA Código: 523704, Tipo: TP, Créditos:3 (no registra aplazos)	4.0 (cuatro, cero)
DEBIENDO RENDIR: <i>Unidad 1: Puntos 5 y 6, Unidad 6: otros encaros previstos en RT 37, Unidad 7: Responsabilidades legales y profesionales en el ejercicio de la auditoría, del programa vigente para obtener la equivalencia total</i>			
(OP) ADMINISTRACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN	8 (ocho)	GESTIÓN DE OPERACIONES Código: 523505, Tipo: T, Créditos:3 (no registra aplazos)	3.9 (tres, nueve)
DEBIENDO RENDIR: <i>Unidad 2: Temas 1, 2, 4 y 5. Unidad 3: Tema 1, 2 y 3. Unidad 4: Tema 1, 2, 3 y 4. Unidad 5: Tema 1, 2 y 3. Unidad 6: Tema 1 y 2 del programa vigente para obtener la equivalencia total</i>			

**ARTÍCULO 2º.- NO OTORGAR** a la alumna Andrea Belén SOTO, D.N.I. N° 41.020.101, equivalencia de la asignatura:

- Análisis Financiero por ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS I.

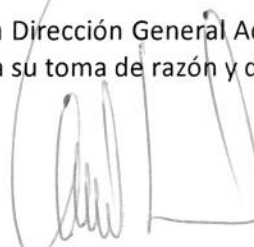
**ARTÍCULO 3º- FIJAR** el plazo de (2) dos años contando a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, para que la alumna Andrea Belén SOTO, apruebe los temas especificados en el Artículo 1º-.

**ARTÍCULO 4º- ESTABLECER** que la aprobación por equivalencia de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2019 de la carrera de Contador Público Nacional, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

**ARTÍCULO 5º.- HÁGASE** saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/ndc

  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa

  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa